LLAMADO MOPC N° 33/2019

TRABAJOS DE ILUMINACIÓN DE VARIOS TRAMOS DE LAS RUTAS NACIONALES
ID Nº 364518

NOTA ACLARATORIA 3

Asunción, 30 de mayo de 2019

Aclaratoria a las consultas realizadas por los oferentes:

1. **CONSULTA:**
Ítem 1.3.6. Exigencia de contar con las normas ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015. Algunos asociados tienen ambas, otros solo una de ellas y otros ninguna. Todos manifestaron estar en proceso de Certificación, lo cual les llevara por lo menos un año a partir de ahora. Solicitamos sea eliminada esta exigencia.

RESPUESTA: Debido a la naturaleza del proyecto, el Fabricante de estructuras metálicas deberá contar con ambas certificaciones de manera que se garantice la calidad del producto y la protección del medio ambiente a la hora de la fabricación.

2. **CONSULTA:**
Ítem 1.4.4 – Materiales. Todos los materiales que se fabrican en acerías, como chapas y perfiles, provienen de acerías CERTIFICADAS por el INTN, requisito sin el cual no es posible importar aceros.

RESPUESTA: En dicho requisito, únicamente se solicita que el estándar del material de fabricación haya sido bajo la Norma ASTM considerando que más del 90% del acero nacional está fabricado conforme a la misma y puede ser adquirido en plaza.

3. **CONSULTA:**
Ítem 1.11, 1.12 y 1.13. Características de los Paneles Solares, Baterías de Litio y Artefactos para Alumbrado con tecnología LED. Entendemos que son características de un dado Fabricante. Y que pueden haber pequeñas variaciones, desde que se respeten las Exigencias principales.

RESPUESTA: En las Especificaciones técnicas del llamado se establece "Estas especificaciones Técnicas establecen **los requisitos mínimos** que deberán ser cumplidos por el Contratista en el proyecto y/o suministro de las columnas metálicas del tipo cilíndrica ...".

4. **CONSULTA:**
La iluminación tipo LED, con abastecimiento de energía solar, independiza cada elemento, por lo que no queda claro el pedido de un proyecto eléctrico.

RESPUESTA: El proyecto se refiere al sistema de interconexión del conjunto panel, batería y artefacto de iluminación LED, además de la futura ubicación de los Alumbrados proporcionando el estudio fotométrico y lumínico a fin de garantizar que cumpla con el nivel de iluminación adecuada y de esa forma evitar puntos oscuros.

5. **CONSULTA**:
Sección II – requisitos de Evaluación y Calificación, Ítem 4 – EXPERIECIA GENERAL EN OBRAS. El volumen de anual de Facturación requerido es del 50 % del monto mínimo de la Oferta. Consultamos si no será posible reducirlo al 40%, que es el monto mínimo requerido para el

Directora MOPC

Jefa Interina Dpto. Gestión de Contrataciones

FECHA: 30 MAYO 2019

Ing. Roberto Zalazar

Lider del Consorcio. Y del 20%, como mínimo, para los demás miembros de un eventual Consorcio.

RESPUESTA: Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

6. **CONSULTA**:
En la misma Sección, el ítem 5 – EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS, ítem a, Fabricación, montaje y puesta en funcionamiento...., pedimos que los requisitos mínimos, sean aceptadas la comprobación de solvencia y capacidad para la Fabricación de Estructuras Metálicas en general, no necesariamente de Estructuras metálicas Tubulares de al menos 10 metros de altura. Los trabajos son técnicamente similares y la aceptación de lo solicitado creemos que ampliara el abanico de Oferentes. En cuanto al ítem b, El suministro y montaje de equipos de iluminación tipo LED, es muy reciente en nuestro país, por lo que exigir 3 Contratos en los últimos 10 años, hará que ninguna Empresa nacional cumpla el Pliego. Los equipos componentes de este Sistema de iluminación son de enorme facilidad de conexión y montaje, por lo que creemos que la asistencia técnica de los fabricantes de los mismos debería ser suficiente. En cuanto al ítem c, La Iluminación perimetral...., con la modalidad llave en mano Suministro y montaje de equipos de iluminación, valen las mismas consideraciones del anterior, por lo que consideramos que pueden ser eliminadas estas exigencias.

RESPUESTA: Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. **CONSULTA**:
En la misma sección, el ítem 7 – CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS, muchos de los equipos que se utilizan, tienen mayor antigüedad que en 10 años, por lo que solicitamos sea eliminada esta exigencia. Si los equipos, siendo nuevos o viejos, no funcionan correctamente, el Contratista debe resolver esta cuestión para cumplir los Plazos.

RESPUESTA: Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

8. **CONSULTA:**
¿Qué porcentaje será aplicado para el Margen de Preferencia Nacional? Es importante considerar que solamente la Fabricación, el Galvanizado y la instalación de las columnas será hecha en el país, visto que no existe producción local de lámparas tipo LED, paneles solares y baterías de litio.

RESPUESTA: Se aplica lo estipulado en la LEY N° 4558/11 "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones" que establece: "Art. 2º Dispóngase que en las contrataciones que realice el estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20%, a favor de los productos y servicios de origen nacional".

Lincy Lucena Vera
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Lic. Liz M. Boria A.
Jefa Interina
Dpto. Gestión de Contrataciones

Ing. Roberto Zalazar.